



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2019
SDM-SC- 58554

Señor (a):
HERNANDO MONTEJO BONILLA
CARRERA 7 D No. 160 A -33 PRIMER PISO
Teléfono: 3212287328
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM - 78287

Señor MONTEJO:

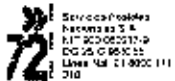
En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 1100100000023188678 del 02/20/2019, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, conforme al Contrato Prestación de Servicios 2018-1315, celebrado por la SDM y Concesión del Runt, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la DG 60S # 74-20 INT sen la ciudad de Bogotá, siendo devuelto por la causal "NO EXISTE", hechos que no son atribuibles a la administración.

472	Motivo de Devolución	Destinado	No Existe Número
		Rebando	No Recaudado
		Comado	No Contactado
		Faltante	Apertado Clavado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1	Fecha 2	Fecha 3	Fecha 4
Nombre del conductor: Oscar Díaz Pardo			
C.C. CC 1.013.608.675			
Carnet de conducir: CC 1.013.608.675			
Observaciones			
09 ABR 2019			

Remitente		YG226299451C0	
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretarías Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa) Dirección: Calle 13 N° 33 - 25 Referencia: 1100100000023188678 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3212287328 Código Postal: 1111000 Código Operativo: 1111587		Causal Devolución: ☒ RE Rechazo ☐ NE No existe ☐ NR No reúne ☐ NR No reclamado ☐ DE Desconocido ☐ DI Dirección errada ☐ CA Causa	
Nombre/Razón Social: HERNANDO MONTEJO BONILLA/DS252 Dirección: DG 60S # 74-20 INT 5 Teléfono: 3212287328 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 1111000 Código Operativo: 1111000		Formas de pago y sello de quien recibe: C.C. Tel: No: Fecha de entrega: 02/03/2019 Distribución: deisson B C.C. 1030610190 Gestión de entrega: ☒ 1a) ☐ 2a)	
Observaciones adicionales: COMPARENDO		UAC CENTRO 1111 CENTRO A 587	



REMITENTE
Nombre/Razón Social:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de Movilidad - sala

versión: 13/03/2019

destino: BOGOTÁ D.C.
destinatario: BOGOTÁ D.C.
digo Postal: 111611-000
vicio: YG226299451C0

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
HERNANDO MONTEJO BONILLA

destino: CARRERA 7 D No. 160 A -33 PRIMER PISO
destinatario: BOGOTÁ D.C.
digo Postal: 111611-000
vicio: YG226299451C0

destino: BOGOTÁ D.C.
destinatario: BOGOTÁ D.C.

digo Postal: 111611-000
vicio: YG226299451C0

destino: BOGOTÁ D.C.
destinatario: BOGOTÁ D.C.
digo Postal: 111611-000
vicio: YG226299451C0

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Al verificar en el sistema la notificación de la Orden de Comparendo No. 1100100000023188678 del 02/20//2019 ya que se encuentre a la espera de ser notificado a través de Aviso.

En este orden de ideas, podrá ingresar en la Página de la Secretaría Distrital de Movilidad a través de las siguientes direcciones IP <http://consultas.transitobogota.gov.co:8083/publico/index.php> http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos en aras de conocer la notificación por aviso de la Orden de Comparendo bajo estudio.

En consecuencia, actualmente pueda acudir a las instalaciones de esta entidad con el fin de acogerse al descuento de la sanción por la realización del curso pedagógico sobre normas de tránsito o aperturar audiencia pública de impugnación del mismo:

Situación anterior, que impide que se acojan sus pretensiones, en razón a que una vez surtida la notificación por aviso, usted poseerá once días hábiles para acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad- Super cada de movilidad y solicitar an audiencia pública sa aperture la impugnación del mismo o en caso de desear aceptar la comisión de la infracción dentro de ese mismo término podría realizar el respectivo curso pedagógico y acogerse al 50% de descuento, esto conforme al Artículo 136 de la Ley 769 de 2002 modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que contempla:

"Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpa de acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de las cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pasará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

3. Si acepta de la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpa de deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios

Si el inculpa de rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decreté las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justificado esusa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días del tanto de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que quedó vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpa de. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país."

Acorde a lo expuesto previamente, se la exhorta a comparecer al Supercade de Movilidad ubicado en la Calle 13-37-35 y realizar la actuación que usted considere pertinente, es decir, realizar el pago del comparendo junto

Calle 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

con el curso pedagógico acogiéndose a los descuentos por ley o impugnándolo mediante audiencia pública, siendo este el proceso contravencional definido en la ley para controvertir las ordenes de comparendo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, para demostrar que el vehículo captado infringiendo las normas de tránsito no corresponde al de su propiedad; las cuales, serán debidamente valoradas por la autoridad de tránsito competente.

En virtud de lo señalado, la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición resuelta. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Colorario de lo expuesto, es necesario mencionar que se hace imposible acceder a su petición, porque no existe a la fecha acto administrativo que lo sancione.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: V-Meja One - Contraloría SDM.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9260

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-78287/ HERNANDO MONTEJO BONILLA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-58554 d el 19 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO RESIDE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE JUNIO DE 2019 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-78287.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 21 DE JUNIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito